GAZETA DE MADRID

DEL LUNES 4 DE SETIEMBRE DE 1809.

SUECIA.

Estockolmo 25 de julio.

El Rei ha nombrado generalísimo de las tropas de mar y tierra al almirante baron de Puke, y ha salido ya para su destino á bordo de un navío de línea.

Se asegura que el conde de Essen, gobernador general de la Pomerania, irá prontamente á Paris con una comision del gobierno.

Las tropas dinamarquesas que habian entrado en Iemtia se han replegado á las fronteras de la Norwega septentrional.

DINAMARCA.

Copenhague 5 de agosto.

S. M. acaba de prohibir á todos los buques armados en corso que salgan de los puertos del reino hasta nueva órden. Se manda á los armadores que hagan todos los esfuerzos posibles para que vuelvan á nuestros puertos los buques que tengan en el mar. No se dará patente ninguna de corso hasta nueva órden; pero se permite á los corsarios salir de los puertos occidentales del Sleswick y del Holstein para ir á cruzar en las aguas de Helgolandia, pero hasta la altura de Tonningen solamente.

AUSTRIA.

Viena 12 de agosto.

En Schoenbrunn hai ahora teatro italiano y aleman. La libertad que disfrutan los vieneses con el gobierno frances les hace recordar el reinado de Josef II, y da motivo á varias comparaciones poco lisonjeras para el de Francisco II.

Se advierten aqui varias disposiciones que anuncian al parecer que el Emperador de Austria establecerá en adelante su residencia en la ciudad de Buda en Hungría, adonde van á trasladarse los ministerios y las diferentes administraciones. Esto ha causado aqui cierta consternacion, que se aumenta todavía mas por la renuncia que ha hecho el archiduque Cárlos de su empleo de generalísimo. Este suceso es de la mayor importancia para la monarquía austriaca.

ALEMANIA.

Hannóver 27 de julio.

Ayer se ha pasado revista á las tropas westfalianas que habia aqui y en nuestras cercanías. Esta mañana la mayor parte de estas tropas se ha puesto en marcha para Brema, para donde ha salido tambien el señor general de division Reubell.

Hoi hemos visto pasar un tren de artillería compuesto de ocho cañones, dos obuses y muchos carros de municiones. Ha quedado en la ciudad un destacamento de coraceros westfalianos; y hoi llegará el 6.° regimiento de infantería de línea. Tambien se espera dentro de algunos dias muchos depósitos, y la guardia de S. M. el Rei de Westfalia.

BAVIERA.

Augsburgo 11 de agosto.

Ayer se han puesto en marcha para el Austria muchos batallones de infantería francesa, que hace mucho tiempo estaban en esta ciudad y en sus inmediaciones. No tardará mucho en salir tambien el segundo regimiento de los conscriptos de la guardia. Este regimiento es hermosísimo, y está bien exercitado.

Es mui frecuente el transporte de víveres, y principalmente de trigo, que se hace por el Danubio para la provision del exército frances y de la ciudad de Viena. En Baviera y en Suabia se compra gran cantidad de avena, porque este género escasea mucho en Austria.

En virtud de una órden del mariscal duque de Dantzick debian conducirse á la ciudad de Saltzburgo 10 de los habitantes mas distinguidos del pais para que sirviesen de rehenes, y respondiesen del mantenimiento de la tranquilidad en las montañas. S. E. ha revocado esta órden luego que ha subido las buenas disposiciones de los montañeses del pais de Saltzburgo; pero insiste

en que el dia 12 de agosto se entreguen las armas en los sitios señalados. El general Kister, gobernador general del principado de Saltzburgo, queda encargado de la execucion de esta órden. El gobernador ha declarado á los saltzburgueses, que no quieran conformarse con esta disposicion, seran conducidos presos á Saltzburgo y entregados á una comision militar, y juzgados en el término de 24 horas.

WESTFALIA.

Cassel 3 de agosto.

Van á organizarse aqui quatro regimientos nuevos; uno de infantería ligera, del qual está ya formado un batallon; dos de infantería de línea, y uno de caballos ligeros.

CIUDADES ANSEATICAS.

Hamburgo 8 de agosto.

Las gazetas de Dinamarca y la del gobierno han publicado la proposicion hecha por el Rei de Suecia á los estados, relativa á la eleccion de su sucesor, pero todas guardan ahora el mayor silencio sobre el resultado de este negocio tan importante; por manera, que se duda mucho si el príncipe Cristiano de Augustenburgo ha aceptado ó no el nombramiento á la sucesion del trono de Suecia; y es de creer que ni la Dinamarca ni el príncipe mismo se decidirán abiertamente á ello, antes de saber el modo de pensar de la Francia y de la Rusia.

HOLANDA.

Amsterdan 12 de agosto.

Las providencias tomadas hasta el dia ponen á nuestras tropas en disposicion de obrar contra el enemigo en las orillas del Escalda por la parte de Francia y por la de Holanda.

Se dice que las tropas holandesas han reconquistado el fuerte de Batz.

ISLAS JONICAS.

Corfú 1.° de julio.

El monitor de las islas jónicas contiene el decreto siguiente:

„Noticioso el senado por una carta de S. E. el comisario imperial de que el llamado Juan Dendrino, de Corfú, ha tenido el atrevimiento, sin autorizacion ninguna, y contra los intereses del gobierno al qual estan en la actualidad sometidas las siete islas, de tomar el título de residente de la república septinsular cerca de la sublime Puerta; y que, de acuerdo con la legacion inglesa en Constantinopla, ha tratado de excitar turbulencias en estas islas, decreta lo que sigue:

„El señor Juan Dendrino, ex-canciller en Constantinopla, queda para siempre desterrado del territorio de las islas jónicas, y todos sus bienes serán confiscados."

IMPERIO FRANCES.

Roma 6 de agosto.

A consecuencia de un decreto de la consulta extraordinaria habrá en Roma un tribunal de apelacion, otro criminal, otro de primera instancia, y nueve jueces de paz. El tribunal de apelacion tendrá sus juntas en el capitolio, el de justicia criminal en el palacio llamado *del Gobierno*, y el de primera instancia en *Monte Citorio*.

El derecho que llamaban de *macinato*, y que se pagaba en los estados romanos y en la ciudad de Roma por el trigo que venia de Turquía, ha sido suprimido desde 1.° de este mes por ser gravoso al pueblo.

Queriendo la consulta restablecer la primitiva institucion de la academia de los Arcades, ha decretado que el parage donde la academia celebra sus juntas, llamado el *bosque Parrasio*, se prepare y alhaje con decencia, y que se coloque en él un monumento en honor del Tasso.

La ciudad de Roma ha enviado al quartel general del Emperador una diputacion encargada de manifestar á S. M. los sentimientos de fidelidad y de amor de que todos los romanos estan animados para con su augusta persona. Dicha diputacion se compone de los señores duque de Braschi, presidente, príncipe Aldobrandini, príncipe Colonna de Avella, príncipe Gabrielli, príncipe santa Croce, príncipe Spada, duque de Bracciano, conde Marescotti, caballero Falconieri, marques Baglioni, y señor Palombi.

ESPAÑA.

Madrid 3 de setiembre.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 28 de agosto de 1809.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „Nombramos al consejero de Estado D. Francisco Anguio superintendente general de todas las casas de Moneda del reino.

ART. II. Nombramos asimismo director de la casa de moneda de Madrid á D. Manuel Angulo, que lo ha sido del Almaden, con el sueldo que reunia su antiguo director.

ART. III. Nombramos por grabador general y de cámara y director del grabado y construccion de instrumentos y máquinas para la moneda á D. Pedro Gonzalez de Sepúlveda; por segundo grabador á D. Mariano Gonzalez de Sepúlveda; por ayudante de grabador á D. Josef Macazaya; por primer discípulo á D. Isidro Merino; por segundo á D. Josef Sepúlveda; por tercero á D. Tomas Cruz; por quarto á Don Pedro Sepúlveda, á D. Josef Arnedo, á D. Josef Muñoz, á D. Josef Coronal, á Don Rafael Piañiol, á D. Remigio Vega, á Don Pedro Leon Echevarria y á D. Josef Uceta; por limadores á D. Antonio Alalacuera, á Simon Serrano, á Juan Diaz, y á Santiago Malacuera como agregado; por maestro herrero á D. Juan Antonio Cobos; por ayudante de la herrería á Faustino Sancho; por maestro tornero á Ventura Casas; por guarda-materiales á D. Niceto Aguilera; por peon á Manuel Alonso, y por portero á Julian Serrano.

ART. IV. Nombramos por contador de la casa de Madrid á D. Antonio Lesaca; por tesorero á D. Rafael Alvarez; por oficial mayor de la contaduría á D. Tomas Domingo Ximenez; por oficial segundo á D. Simon Antonio Eiriz; por guarda-cuños á D. Pedro Llamazales; por maestro fundidor á D. Josef Gomez; por ayudante de fundidor á D. Eugenio Luzon; por ayudante agregado á D. Manuel Hernandez; y por acuñadores á D. Antonio Oreiro y D. Manuel Vallejo.

ART. V. Nuestro ministro de Hacienda queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 31 de agosto de 1809.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. ,,D. Benito Pardo de Figueroa, mariscal de campo de nuestros reales exércitos, queda confirmado por nuestro ministro plenipotenciario y enviado extraordinario cerca de S. M. el Emperador de todas las Rusias.

ART. II. Al conde de Yoldi, ministro plenipotenciario, y enviado extraordinario que ha sido cerca de S. M. el Rey de Dinamarca, le confirmamos en su mismo destino.

ART. III. D. Rafael de Urquijo, secretario de nuestra legacion cerca de S. M. el Rei de Prusia, y actual encargado de Negocios en aquella corte, queda confirmado en su destino.

ART. IV. Nuestro ministro de Negocios extrangeros queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

El dia 2 del corriente pasó el REI á visitar la real biblioteca: exâminó S. M. todo el edificio, deteniéndose particularmente en las piezas del monetario, salas de manuscritos y antigüedades, en las de autores clasicos y en las de tipografía, en todas las quales se sirvió hacer varias preguntas en órden á algunas medallas, bustos, códices y ediciones.

Pasando por las diferentes salas en que habia algunos sugetos leyendo, tuvo S. M. la bondad de acercarse á ellos, é informarse de sus lecturas.

Todos los bibliotecarios y dependientes quedaron penetrados del sumo agrado y erudicion de S. M, presagiando á qué grado de esplendor podrá llegar este establecimiento baxo los auspicios de un Príncipe amigo y protector de las letras.

Continúan las reflexiones sobre el real decreto de 18 de agosto acerca de la cesacion de todos los empleados.

Jamas es el hombre mas tenaz y fiero que quando no puede presentar razones de sus hechos, y solo es el alma de estos el capricho ó la pasion. Interesado ya su amor propio en sostener lo que tuvo una vez por cierto, comprometida su opinion y su persona con los incautos que seduxo, ó con los malévolos de que se ayudó, no le queda otro arbitrio sino ir adelante en su empeño, mover los resortes que agitan la multitud, y emplear el furor y la violencia donde no baste el engaño. He ahí el orígen de tantos excesos inauditos como hemos visto executar á los partidarios de la insurreccion; he ahí la causa de esos asesinatos á sangre fria, de esos horrendos oprobios hechos á la humanidad, arrastrando por las calles sus miserables despojos; de esa atroz perfidia con que se violan las palabras de honor dadas al rendirse, y se destruyen las demas leyes que el derecho de gentes tiene admitidas aun en medio de las desgracias de la guerra. De ahí nace igualmente ese odio mortal con que se persigue hasta el exterminio á quantos su razon ha dado á conocer los errores de aquella opinion, y de los que han llegado á persuadirse que el bien de la España estaba en aceptar desde

luego la suerte á que la Providencia la habia destinado, y su menor ruina está aun en ceder á tantas disposiciones. Asi el terror ha conseguido hacer prosélitos aun entre los que han tenido ocasion y motivos de salir de sus errores, y los débiles, y los que por su falta de luces y experiencia no tienen nunca dictámen propio, ceden á los amagos del furor enemigo, ó se alucinan aun en lo mas claro, y en lo que acaso fuera mas análogo á sus propias ideas y sentimientos. De ahí esa ceguedad, ó verdadera ó afectada, de muchos sobre lo mismo que pasa por sus manos y delante de sus ojos; de ahí esos escándalos necios ó estudiados por las cosas mas sencillas, y á veces por las mas dignas de alabanza.

No hai cosa mas sabida que la entrega absoluta que se hizo del gobierno de España á extrangeros al comenzar con Cárlos I entre nosotros la dominacion austriaca. ¿Para quién son desconocidos los nombres de Adriano de Utrecht (despues papa), de Chievres, de la Croi y otros personages que tuvieron entonces toda la autoridad, los primeros empleos, y el manejo exclusivo de los negocios del estado? ¿A quién se le ha olvidado en el comenzar la dinastía de Borbon la inclusion del embaxador de Francia duque de Harcourt en la regencia del reino, la direccion y manejo de las rentas públicas puesta en el extrangero Orri, el nombre de Alberoni, y la preponderancia suya, y de otros sugetos extraños en todos los ramos del gobierno civil? Y los mismos que esto saben desde que oyeron hablar á sus mayores, ó desde que abrieron un libro de la historia de su nacion, los mismos que pueden estar cansados de escuchar ó leer los lamentos de esta nacion entera por verse gobernada de personas desconocidas, esos mismos tienen por nada ver al frente de los negocios públicos paisanos y compatricios suyos, y casi todos tan conocidos por la serie de sus servicios al estado, como por las desgracias recibidas del antiguo gobierno, perseguidor del mérito y de la probidad. ¿Pero qué digo tienen en poco? En vez de llenar de bendiciones á un REI, que mantiene en los primeros puestos á los que con aplauso general habian casualmente llegado poco antes á obtenerlos; que ocupa las vacantes con otras personas, de cuyas prendas le informa el concepto público que habian obtenido en sus anteriores empleos; que va en busca del mérito hasta en los mas ocultos retiros, y llama cerca de sí, y encarga las cosas públicas á los sabios y á los honrados ciudadanos, que en los tiempos del desórden estaban olvidados, ó acaso aborrecidos; en vez de felicitarse mutuamente viendo puestas sus vidas y sus fortunas en manos de sus parientes ó de sus amigos, y por lo menos de sus mas apreciados conciudadanos; en vez de agradecer á los mas de estos el sacrificio que han hecho de su comodidad y su reposo por concurrir al bien de su nacion, ó por lo menos disminuir sus males; en vez de todo esto se muestran descontentos de un Monarca, que rodea su persona de españoles, y busca entre ellos mismos los cooperadores del bien á que aspira en su gobierno, censuran á los que para libertar á su pais de la aspereza militar conquistadora se encargan de la correccion ó castigo de los delitos contra la seguridad pública, y apellidan con el indigno dictado de traidores á los que dedicando sus luces y rectitud al desempeño de las funciones públicas, han evitado que estas recayesen en manos desacreditadas entre nosotros, ó en otras desconocidas extrangeras.

A una conducta tan atroz y tan opuesta á quanto dicta la razon, la justicia y el bien de los pueblos sojuzgados, se ha seguido una ridícula opinion, que solo podia caber en la enferma imaginacion de los débiles, ó en la mal-intencionada de los egoistas, que aguardan siempre á ver quien vence para pronunciarse, y entre tanto buscan efugios para quedar bien con todos los partidos. Los empleados antiguos, que recibieron tácita ó expresamente la confirmacion genérica en sus respectivas carreras, han creido ó han afectado persuadirse de que ni el juramento que prestaron como ciudadanos y como tales empleados, ni el derecho á sus sueldos y distinciones, que se les ha conservado, los ligaban con el gobierno actual, de cuya mano nada les parecia haber recibido en la salvedad de sus vidas y propiedades, ni en la manutencion en sus destinos. Suponiendo los unos violencias, que no han exîstido, mintiendo otros amenazas, que ni por pienso se han indicado, y haciendo los demas una distincion incomprehensible entre servir al REI, porque tenian ya antes colocacion del real servicio, y servirle por ser llamados nuevamente á igual objeto, se tenian por libres de toda sujecion al gobierno actual, estaban prontos, con tranquilidad de conciencio, á abandonar sus obligaciones al menor asomo de mejor fortuna por la otra parte, y se prometian presentarse con fresco semblante á quantos les pidiesen cuenta de sus operaciones. (*Se concluirá.*)

EN LA IMPRENTA REAL.